

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA TERCERA MODIFICACION DE RESOLUCIÓN DE 16 DE AGOSTO DE 2024 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., (ICEX) por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO. – La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución por la que se convocó la segunda concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

TERCERO. - Que, el día 12 de febrero de 2025, se emitió la "TERCERA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA", a los efectos de ampliar la duración de las prácticas del Proyecto ICEX Vives, notificándose a los interesados el 13 de febrero de 2025 y publicándose en web de www.icex.es.

CUARTO. - Que, el Órgano Instructor ha advertido un error material en dicha Resolución de Concesión mencionada en el Considerando anterior, de 12 de febrero de 2025, que debe corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: "(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".



El error se ha detectado en la tabla que incluye las prácticas que son objeto de ampliación, respecto al solicitante 49441461V, al incluir la cuantía inicial establecida en la Resolución de 16 de agosto de 2024 (17.175,00 euros por seis meses), en lugar de la cuantía correcta fijada en la resolución de modificación de 5 de septiembre de 2024 que asciende a 18.650,00 euros por seis meses de práctica.

El resto del contenido de la Resolución de 16 de agosto de 2024 se ve inalterado por el error material detectado.

QUINTO. - Que, en fecha 24 de febrero de 2025 se ha elevado Propuesta de Corrección de Error Material de la Tercera Modificación de Resolución de 16 de agosto de 2024 por la que se modifican las subvenciones.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Que, advertido el error de la citada Modificación de Resolución de 12 de febrero de 2025, en lo relativo a lo dispuesto en el Resuelto primero, en cuanto a la cuantía concedida al solicitante con DNI 49441461V, la concesión queda como sigue dicho solicitante:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN AMPLIACIÓN (MESES)	DURACIÓN TOTAL (MESES)
49441461V	37.300,00	GHANA – ASOCIACIÓN MENTOR DAY	6	12

Las cuantías para el resto de solicitantes quedan inalteradas.

CSV : GEN-b62f-4f8f-0fd3-9297-85ea-eff9-770c-2899

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 27/02/2025 17:58 | NOTAS : F



SEGUNDO. - Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a los interesados la presente resolución.

TERCERO. - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín

CSV : GEN-b62f-4f8f-0fd3-9297-85ea-eff9-770c-2899

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 27/02/2025 17:58 | NOTAS : F

